



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Proyecto de Carrera de Maestría en Ordenación y Gestión Integrada de espacios litorales, Expediente CUDAP N° 0215/11, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos formativos de este Proyecto de posgrado atienden a un significativo número de demandas de graduados de carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que en el mismo sentido anterior, se sustenta y articula con la currícula de carreras de grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que atiende a necesidades de estudio, análisis e intervención integrada de las costas litorales, que conlleva asumir un compromiso institucional con las problemáticas ambientales de la región;

Que se constituye en un proyecto de trabajo cooperativo con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con la que se han desarrollado esfuerzos conjuntos en el marco de programas nacionales dependientes de la Secretaría de Políticas Universitarias, que culminan eficazmente en la producción de este proyecto;

Que ya existe una presentación previa, que fuera aprobada en lo general y devuelta a la Secretaría de Investigación y Posgrado para su definitivo completamiento, habiendo así cumplimentado los requerimientos de los respectivos órganos de gobierno institucional,

Que documenta de manera fehaciente la existencia de condiciones institucionales (en ambas universidades) que hacen sustentable el desarrollo de este Proyecto,

Que reúne los requisitos académicos que estipula la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) a la que se presentará para su categorización,

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III° sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el proyecto de Carrera de Maestría en Ordenación y Gestión Integrada de espacios litorales, Expediente CUDAP N° 0215/11.-


Art. 2º) Solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado la continuación de este Proyecto en los órganos institucionales correspondientes, de acuerdo al respectivo camino crítico.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 234/2011

sip  
pmd

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UMPSJB

  
Lic. Claudia Coicaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.